

2024-08-25

## Domingazo: TEPJF valida 9 "pluris" para Morena en Congreso de CDMX

Autor: Luis Ramos Chavero

Género: Nota Informativa

<https://lasillarota.com/metropoli/2024/8/25/domingazo-tepjf-valida-pluris-para-morena-en-congreso-de-cdmx-498706.html>

La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó otorgar 9 diputaciones plurinominales a Morena para el Congreso de la Ciudad de México, con lo que confirmó la resolución del Tribunal capitalino.

ÚNETE A NUESTRO CANAL DE WHATSAPP. EL PODER DE LA INFORMACIÓN EN LA PALMA DE TU MANO

Por unanimidad, la Sala Regional confirmó la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), la cual validó el acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se realizó la asignación de las diputaciones de representación proporcional y se declaró la validez de esa elección para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Las 9 "pluris" para Morena

Estas son las nueve plurinominales otorgadas a Morena, integradas por el propietario y el suplente:

¿Qué resolvió la Sala Regional?

Al resolver el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-2121/2024 y acumulados, el pleno concluyó que el tribunal local determinó correctamente los alcances que debieron darse a los escritos presentados por siete candidaturas electas bajo el principio de mayoría relativa dentro de la asignación de las diputaciones de representación proporcional.

SÍGUENOS EN EL SHOWCASE DE LA SILLA ROTA DE GOOGLE NEWS

Al respecto, se señaló que el proceder del instituto electoral local no invadió las competencias del Congreso local ni reasignó los grupos parlamentarios, sino que actuó conforme a lo estipulado en el convenio de candidatura común que suscribieron tres partidos políticos.

Se concluyó que el tribunal local actuó de manera correcta al verificar la sub y sobrerrepresentación por partido político, y no a partir de la conformación de la candidatura común en su conjunto, de acuerdo con el marco constitucional, legal y jurisprudencial que establece que los límites de sobrerrepresentación deben aplicarse a los partidos de forma individual, no a la coalición o candidatura común.